



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 58, fracción I, inciso b del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece entre las atribuciones de la Comisión, proponer al Ayuntamiento las iniciativas de los Reglamentos, por lo que nos fue turnado para el estudio y análisis **LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, y exponemos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

El artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León determinan que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones previstas en las leyes.

En atención a lo expuesto, por los artículos 26, inciso a, fracción VII, 162, fracción III, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Para la adición, modificación y derogación de los reglamentos municipales se deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad, quien será la encargada de instituir las conductas permitidas y prohibitivas de la propia sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones II y III, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Dictamen de la consulta pública de las reformas por modificación y adición del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a, fracción VII, 160, 161, 162 fracción III y V, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza la consulta pública de las reformas por modificación y adición de los artículos 5 y 8 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, por el término de 10-diez días naturales contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, asimismo en un periódico de alta circulación en la Ciudad, en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**TERCERO:** Las opiniones, propuestas y experiencias se deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

**ATENTAMENTE**  
**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA  
VOCAL  
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA VARGAS GARZA  
VOCAL  
SIN RÚBRICA**